

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 -NOVIEMBRE-2005**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.  
Sres. Concejales: D<sup>a</sup> Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D<sup>a</sup> Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D<sup>a</sup> Laura Millán Nieto, D<sup>a</sup> Ana García Pérez, D<sup>a</sup> Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D<sup>a</sup> Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D<sup>a</sup> Isabel García Moreno, D<sup>a</sup> Francisca Gázquez Benítez, , D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General Acctal. : D<sup>a</sup> Caridad García Vidal.

**NO ASISTEN:** D. Antonio Salvador López López, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Túnez,

En Puerto Lumbreras a 28 de noviembre del año dos mil cinco, a las veinte horas y cinco minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López. Asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General Acctal. que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBAR ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005.**

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el acta de la sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2005, siendo aprobada la misma sin modificación alguna.

**2.- DAR CUENTA DE LA BENDICIÓN APOSTÓLICA OTORGADA POR SU SANTIDAD BENEDICTO XVI AL PUEBLO DE PUERTO LUMBRERAS, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA JUAN PABLO II.**

Se da cuenta de la Bendición Apostólica otorgada por su Santidad Benedicto XVI al Pueblo de Puerto Lumbreras con motivo de la inauguración de la Plaza Juan Pablo II en fecha 7 de julio de 2005.

*Interviene la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice que los Señores Curas Párrocos, han pedido que se retire la estatua de Su Santidad, respondiendo el Sr. Alcalde que el tema se tratará en una reunión de Portavoces.*

Los Ediles asistentes a la sesión manifiestan quedar enterados de dicha Bendición Apostólica.

### **3.- DAR CUENTA DE LA CESIÓN EN PROPIEDAD, POR D. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DE UN INMUEBLE SITO EN EL BARRIO DE LAS CASICAS, 9 DE ESTA LOCALIDAD.**

Se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2005, por la que se acepta la cesión de D. Juan Martínez Martínez a este Ayuntamiento de un inmueble sito en el Barrio de las Casicas, 9 de esta localidad, cuyo contenido es el siguiente.

“Visto que D. Juan Martínez Martínez, DNI nº 23.211.083-N, mediante el escrito nº 4.570 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2004, manifiesta ante esta Alcaldía su voluntad de ceder al Ayuntamiento un inmueble de su propiedad sito en el núcleo urbano de Las Casicas, número 9, parcela catastral nº 4167805 XG0546N.

Visto que según informe de los Servicios Técnicos Municipales la finca objeto de la cesión es una vivienda en planta baja, que se encuentra en la actualidad en estado de ruina, ocupando un solar de 105 m2, con una valoración estimada de 11.595,90 €.

Visto que se ha incorporado al expediente Informe de Secretaría relativo a la aceptación de la cesión.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 26 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión en propiedad de la vivienda propiedad de D. Juan Martínez Martínez, DNI nº 23.211.083-N, sita en el núcleo de Las Casicas, número 9, de este Municipio, parcela catastral nº 4167805 XG0546N.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Los Ediles asistentes a la sesión manifiestan quedar enterados del contenido de dicha Resolución.

#### **4.- APROBAR LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005.

Interviene la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice que la Moción no se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa, puesto que su Grupo no manifestó su intención de voto, por tanto el dictamen de dicha Comisión Informativa es por mayoría y propone una enmienda que textualmente dice: “Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al Pleno a celebrar el próximo 28 de noviembre de 2005, que en el punto del orden del día relativo a la creación del Consejo Sectorial de Turismo se adopten los siguientes acuerdos: El punto 3 relativo a la composición del Consejo Sectorial de Turismo dice- “Dos concejales de la Corporación Municipal designados por el Alcalde”, nuestro Grupo propone que dicho punto diga: “Dos concejales de la Corporación Municipal designados por los dos Grupos Municipales de la oposición, PSOE e IU”.

- “Cinco Vocales designados por el Alcalde”, nuestro Grupo propone: “Cinco vocales designados por el Pleno a propuesta de los distintos Grupo Políticos”.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone la forma de votación, que será en primer lugar de la enmienda y, en caso de prosperar ésta, en segundo lugar, del texto enmendado.

Sometida a votación la enmienda, ésta es rechazada con el voto en contra de los nueve Ediles del P.P. y el voto a favor de los cinco Ediles del PSOE asistentes a la sesión y del Edil de I.U.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular por la que se propone la creación del Consejo Sectorial de Turismo, suscrita por la Concejala de Turismo, Cultura y Festejos, cuyo contenido es el siguiente:

“Matilde Gloria García Caballero, Concejala del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras propone para su debate y aprobación por este Pleno la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Para hacer efectivo el debate de los ciudadanos en la vida local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posibilita el establecimiento a toda Corporación Local de facilitar la participación de Consejos Sectoriales como órganos colegiados de gestión desconcentrada, a través de los que se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Dentro de los colectivos que componen la vida social y activa de nuestro municipio, el colectivo de empresarios locales destinados al turismo merece una atención y una implicación especial por parte de este Ayuntamiento. Vemos en nuestro municipio que son muchos los sectores de actividad que directa o indirectamente viven del turista o visitante por lo que creemos que el apoyo a este colectivo tiene que ser continuo.

Para el Partido Popular es una prioridad este compromiso con el sector servicios, por ello creemos que desde esta Corporación debemos apoyar y fomentar esa participación activa de todos los sectores relacionados con el turismo de nuestro municipio, dando facilidades y creando estructuras que permitan un mejor desarrollo de las actividades pensadas y creadas para un mayor y mejor desarrollo del turismo local.

Este Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Crear el “Consejo Sectorial de Turismo” para la participación de todos los sectores de actividad relacionados con el turismo en nuestro municipio.

Junto con el Consorcio Turístico “Castillo de Nogalte”, el Consejo Sectorial de Turismo potenciará este sector en Puerto Lumbreras, dotándolo de este modo de nuevas herramientas para fomentar la visita de turistas a nuestro municipio

2. Serán funciones del “Consejo Sectorial de Turismo”:
  - Este Consejo Sectorial tendrá entre otras, las funciones de informar sobre iniciativas municipales relativas al turismo en Puerto Lumbreras, asesorar al gobierno local sobre asuntos relacionados con el turismo, así como emitir informes en esta materia que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la Consejería de Turismo o cualquier otro departamento que se lo requiera.
  - El nuevo Consejo Sectorial se constituirá como un órgano consultivo, abierto y plural donde se abrirá la participación social de los lumbrerenses implicados en el desarrollo socioeconómico de Puerto Lumbreras. En él se recogerán las ideas que nutran al proyecto turístico del municipio, con las

experiencias y diferentes iniciativas que se aporten por parte de sus miembros

(En todo caso los dictámenes y las propuestas que el Consejo formule en el ámbito de su competencia no tendrán carácter vinculante para los órganos decisorios de la Corporación.)

3. El “Consejo Sectorial del Turismo” tendrá la siguiente composición:
  - Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.
  - Vicepresidente: Concejales de Turismo.
  - Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
  - Vocales:
    - Un representante de cada una de los Sectores de actividad relacionados con el turismo: hosteleros, artesanos, asociaciones culturales...
    - Un técnico funcionario del Ayuntamiento a propuesta de la Concejales del Área.
    - Dos Concejales de la Corporación Municipal designados por el Alcalde.
    - Cinco vocales designados por el Alcalde.
    - Un representante de ASEPLU.
    - Un representante de la Cámara de Comercio de Lorca y Puerto Lumbreras.
    - Un representante del Consorcio Turístico “Medina Nogalte”
4. En las sesiones que celebre el “Consejo Sectorial de Turismo” podrán estar presentes, invitados por el Presidente, asesores o expertos en los asuntos a debatir, los cuales actuarán con voz pero sin voto.
5. El régimen de funcionamiento del “Consejo Sectorial de Turismo” será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante, dicho régimen podrá completarse por acuerdo mayoritario de sus miembros.
6. Notificar este Acuerdo a los colectivos implicados de Puerto Lumbreras.
7. Notificar este Acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y el voto en contra de los cinco Ediles del P.S.O.E., asistentes a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**5.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“En el marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de ayuda a domicilio, la Consejería de Trabajo y Política Social brinda a este Ayuntamiento la posibilidad de complementar la prestación básica del servicio mediante la implantación del mismo los fines de semana y días festivos, en los términos establecidos en el Proyecto de Convenio de Colaboración que se incorpora como anexo a este acuerdo.

Durante el año 2005 la Comunidad Autónoma financiará el Proyecto con la cantidad de 2.475,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento una aportación de 825,00 €. A este efecto, la Intervención Municipal ha emitido informe sobre la existencia de crédito en el Presupuesto General de 2005 para el cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por el Ayuntamiento en virtud del Convenio.

Por lo expuesto, al Pleno se propone, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de Medidas Complementarias y Extraordinarias del Servicio de Ayuda a Domicilio”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**6.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO REFUERZO EDUCATIVO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Con el fin de instrumentar la cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, para la realización de los proyectos enmarcados en el “Plan de Acción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la acogida y la integración de inmigrantes y refuerzo educativo” para el año 2005, se ha elaborado el Proyecto de Convenio de Colaboración anexo a este acuerdo.

La contribución municipal al Convenio supone la aportación de medios técnicos y materiales imprescindibles para el cumplimiento de sus fines, siendo de cuenta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma las aportaciones económicas necesarias.

Considerando que la colaboración propuesta sirve al interés de este Ayuntamiento en mejorar las prestaciones sociales dirigidas al colectivo de inmigrantes, al Pleno propongo, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de “Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como refuerzo educativo”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los Ediles asistentes a la sesión adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**7.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.: “25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, UN MUNDO SIN DISCRIMINACIÓN.”**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005.

Se somete a la aprobación del Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 16 de noviembre de 2005, RGE nº 10130 sobre “El Día Internacional contra la Violencia de Género”, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan para su discusión y su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de noviembre la siguiente Moción sobre 25 de noviembre. Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Un mundo sin violencia de género.  
Un mundo sin discriminación.

El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos mas seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que mujer ha mantenido una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del “machismo criminal”.

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema

de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y la autoestima.

La Constitución Española, incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA. titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal de Puerto Lumbreras la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

2.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una Planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.

3.- Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

4.- Reforzar por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminados a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los Ediles asistentes a la sesión adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **8.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre de fecha 15 de noviembre de 2005, sobre “El Día Internacional contra la Violencia de Género”, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Popular, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

### **MOCIÓN**

El 25 de noviembre fue declarado el Día Internacional Contra la Violencia hacia las mujeres en un encuentro de mujeres para América Latina y el Caribe, celebrado en Colombia en 1981 en el que las mujeres denunciaron sistemáticamente la violencia doméstica. La propuesta hecha por este encuentro fue reconocida oficialmente en 1999 por las Naciones Unidas como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

La violencia doméstica es un problema generalizado, que afecta a una de cada cinco europeas. Es por tanto un problema existente en nuestra sociedad al que hay que ponerle solución y en el que las administraciones públicas tienen un papel fundamental. Es por ello necesario un trabajo de transformación social, intenso a

través del cual la sociedad se trate de eliminar la desigualdad social de las mujeres en toda la actividad política, mediática, social o individual.

Sin duda la educación es uno de los medios más válidos para luchar contra cualquier tipo de violencia. Para conseguir erradicar esta lacra es necesario, por tanto, la formación y sensibilización de toda la población, para respetar así los derechos humanos y rechazar cualquier tipo de discriminación.

Ante la magnitud del fenómeno, en todo el mundo se están llevando a cabo campañas de sensibilización para acabar con la violencia sexista, una de las grandes asignaturas pendientes de nuestra sociedad.

Por todo ello el grupo municipal popular presenta para su debate y aprobación si procede, en el Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras condena enérgicamente cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta a todas las administraciones públicas a que impulsen una mayor coordinación en las medidas y acciones a llevar a cabo contra la violencia hacia las mujeres.
3. Notificar este Acuerdo a todas las asociaciones de mujeres de Puerto Lumbreras.
4. Notificar este Acuerdo a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
5. Notificar este Acuerdo a la Directora del Instituto de la Mujer de España.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los Ediles asistentes a la sesión adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

### **POR URGENCIA**

**\*\*APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA DIPUTACIÓN DEL ESPARRAGAL- LA ESTACIÓN.**

*El Sr. Alcalde explica que desde la Concejalía de Cultura se trae, por urgencia, una propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción de una Biblioteca Municipal en la Diputación de Esparragal, y dice que la propuesta de convenio ha llegado a este Ayuntamiento hace unos días y desde la Comunidad Autónoma se nos pide que dado que estamos a final de año que se apruebe lo antes posible.*

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Ediles asistentes a la sesión, declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras está interesado en la construcción en la Pedanía del Esparragal de una Biblioteca Municipal, para facilitar el acceso de la población rural del municipio a este servicio público esencial.

A tal efecto, en el Pleno Municipal celebrado el 27 de junio de 2005, se aprobó el proyecto técnico de la obra y el acuerdo por el que se recababa la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la misma.

Por lo expuesto, visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción de una Biblioteca Municipal en la Diputación del Esparragal, la Estación, por el que se establece el compromiso por parte de esa Consejería de asumir el coste del proyecto en su totalidad, que asciende a 239.716,94 €, mediante un plan bianual de financiación, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción de una Biblioteca Municipal en la Diputación del Esparragal, la Estación”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

**\*\* RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y D<sup>a</sup> MARÍA PILAR CARRASCO ROMERA.**

*El Sr. Alcalde interviene y explica que en la transcripción del texto del convenio ha habido un error en el sentido de que todos los gastos generados por la cesión serán “conforme a Ley”, cuando deben correr a cargo del Ayuntamiento.*

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Ediles asistentes a la sesión, declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Advertido error material en la estipulación sexta del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D<sup>a</sup>. María Pilar Carrasco Romera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de noviembre de 2005, y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Rectificar el error existente en la estipulación sexta del Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y D<sup>a</sup>. María Pilar Carrasco Romera, mediante la supresión del párrafo: “...siendo los gastos conforme Ley”. Resultando la siguiente redacción modificada: “*El Ayuntamiento queda obligado a la realización de cuantas actuaciones jurídico reales y urbanísticas sean precisas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y, en concreto, al otorgamiento de las escrituras públicas que se precisen para la formalización de la cesión gratuita efectuada en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio. Los gastos que se originen por el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas que se precisen para la formalización de la presente cesión gratuita serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.*”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

#### **\*\* MEDIDAS DE TRANSPARENCIA URBANISTICA.**

Se da lectura de la propuesta realizada por el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de “Medidas de Transparencia Urbanística”.

*Interviene el Sr. Alcalde y dice hace unos días el Presidente de la Comunidad Autónoma, D. Ramón Luis Valcarcel reunió en el Palacio de San Esteban a todos los Alcaldes de la Región, y propuso una serie de medidas de*

*transparencia urbanística, algunas de ellas ya funcionan en este Ayuntamiento, otras son novedosas, hubo un compromiso manifestado por la mayoría de Alcaldes de apoyar estas medidas de transparencia urbanística que se enmarcan en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y afirma que a él le parecen un acierto.*

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y el voto en contra de los cinco Ediles del PSOE asistentes a la sesión, por mayoría, declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de adopción de medidas de transparencia urbanística por parte de los Ayuntamientos de la Región, realizada por D. Ramón Luis Valcarcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma, y considerando que la observancia de las mismas contribuirá a reforzar las garantías legales en materia de gestión urbanística municipal, en beneficio de todos los ciudadanos, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adoptar las siguientes medidas de transparencia urbanística:

1.- En todo expediente urbanístico que pueda comportar el cambio de la clasificación del suelo deberá constar una declaración por escrito realizada por todos los miembros de la Corporación en la que conste que no ostentan propiedad alguna, (ni ellos ni sus familiares directos) en cuanto a los bienes inmuebles afectados por ese expediente. De afectar a alguna propiedad de los concejales o Alcaldes, se hará constar en dicho expediente que se hará público y el miembro afectado se abstendrá de intervenir en todo el proceso.

2.- La apertura de cualquier expediente que implique la realización de un convenio urbanístico o proceso de recalificación de terrenos será, tras su publicación en el B.O.R.M., inmediatamente expuesto en el web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios del consistorio.

3.- El lenguaje administrativo, así como la simbología de los distintos planos que se utilicen en estos expedientes será sencillo e huirá de la utilización de excesivos tecnicismos.

4.- Se pondrá a disposición de todos los ciudadanos la normativa que regula la gestión urbanística a fin de que ésta sea lo más accesible posible. (web y unidad de atención al público).

5.- La Corporación se dotará de un reglamento municipal de gestión de convenios urbanísticos, en el que se regulará el procedimiento de tramitación de dichos instrumentos, prestando especial atención a la publicidad de los mismos.

6.- Se creará un registro de municipal de convenio urbanísticos, como medio para instrumentar la disponibilidad de la información relativa a los mismos, favoreciendo de este modo la pública consulta por parte de cualquier ciudadano.

7.- En todo expediente urbanístico que comporte trámite de información pública, se dictará Bando informativo para favorecer el conocimiento del mismo y promover la máxima concurrencia.

8.- Para facilitar que los ciudadanos puedan realizar alegaciones en los procesos urbanísticos, el Ayuntamiento se dotará de modelos que busquen la simplificación de estos trámites y los pondrá a disposición de cualquier ciudadano en la web oficial del Ayuntamiento así como en la Secretaría correspondiente.

9.- Se creará el Consejo Municipal Sectorial de Urbanismo, como instrumento de participación en los procesos de planificación y gestión urbanística de los principales agentes sociales con interés en la materia.

10.- Toda la documentación que sea requerida a los Ayuntamientos por los interesados en virtud del compromiso adquirido por estas medidas, será facilitada a la mayor celeridad por los servicios administrativos del consistorio.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y el voto en contra de los cinco Ediles del P.S.O.E., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

*Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Ascensión Guevara Pérez para justificar el voto en contra de su Grupo en el sentido que creen que estas medidas de transparencia urbanística llegan tarde y que si existe una Ley del Suelo, hay que cumplirla y que su Grupo Considera que esto es un lavado de cara del Presidente Valcarcel debido a los escándalos urbanísticos que están surgiendo en la Región.*

**\*\* APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO PARA LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO GLOBAL RESIDENCIAL.**

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía para la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Puerto Lumbreras para la reclasificación de 76.604 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial.

*El Alcalde explica que la urgencia de esta propuesta viene motivada porque la Modificación Puntual que se propone es precisamente de los terrenos que nos han sido cedidos mediante convenio urbanístico para la construcción de la*

*Biblioteca Municipal en la Pedanía del Esparragal que hay que recalificarlos para poder ejecutar dicho proyecto.*

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 del ROF, el Sr. Alcalde, somete a la previa declaración de urgencia la referida propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado: el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Ediles asistentes a la sesión, declara la urgencia de la misma.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras promovido por este Ayuntamiento con el fin habilitar el suelo urbanizable necesario para la construcción de un Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, una Biblioteca y la ampliación del Colegio Público Purísima Concepción.

Visto que la modificación propuesta consiste en la reclasificación de 76.604 m<sup>2</sup> de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global residencial, conforme al Documento de Avance elaborado al efecto por D<sup>a</sup> Inmaculada García Campos, Arquitecto municipal, y D. Juan Gabriel Lizán García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Visto que según la Aprobación Inicial del Plan General Municipal de Ordenación, los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbanizable sectorizado residencial, habiéndose observado en el Proyecto de modificación normas urbanísticas concordantes con las previstas en aquel documento.

Visto que la clasificación actual de los terrenos como suelo no urbanizable común, hace posible, sin reservas, este cambio de clasificación.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad las prescripciones de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Avance de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para la modificación de la calificación de 76.604 m<sup>2</sup> de terrenos del núcleo urbano de La Estación, clasificados en dichas Normas como Suelo No Urbanizable Común, que se convertirán en Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global residencial.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión

regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

**TERCERO.-** Solicitar de las distintas Administraciones y Organismos con competencias en materia de Urbanismo, cuantos informes sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente para proseguir la tramitación de este procedimiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

## **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Cedido el turno de palabra hace su intervención el Sr. González Gázquez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que pregunta por las excavaciones que se están realizando en la zona del “Morrón”, si la empresa tiene o no licencia de obras, porque parece ser que esa excavación, según los planos, se está haciendo en zona protegida.

El Sr. Alcalde responde que si eso es así se investigará y él personalmente le informará.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, pide que también se pase informe a su Grupo.

La Sra. Guevara Pérez, dice que el Pleno pasado pasaron las preguntas por escrito y las del Pleno de hoy las han presentado también por Registro de Entrada.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito.

La Sra. Guevara Pérez añade que las preguntas que se presentan 24 horas antes del Pleno, según el ROF, hay que justificar su no contestación en el Pleno.

El Sr. Alcalde responde que el Grupo Socialista ha hecho una cantidad importante de preguntas, que en veinticuatro horas no son fáciles de contestar, puesto que se tendrían que dedicar algunos funcionarios sólo a contestar esas preguntas, pero ya se está trabajando en las respuestas.

La Sra. Guevara Pérez, dice que está de acuerdo en que no les de tiempo a los funcionarios, pero las preguntas no van para los funcionarios, van para los Concejales.

El Sr. Alcalde dice que las preguntas hay que responderlas con la ayuda de los funcionarios.

El Sr. Hellín Piernas, Concejal del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Concejal Delegado de Servicios Municipales, que pasado el puente a la izquierda ha observado, que se esta construyendo una obra que no sabe si esta respetando la distancia de construcción con respecto al eje de la carretera.

El Sr. Gea Jiménez, Concejal Delegado de Servicios Municipales, responde que le puede pasar información sobre dicha obra. Que debería respetar las alineaciones que marca el PGM.

El Sr. Alcalde interviene y dice que la licencia de dicha obra se debe haber concedido respetando la alineación de las normas vigentes.

La Sra. Guevara Pérez, pregunta que si hay un Plan General que se está ejecutando, donde sólo ha habido una aprobación inicial, que tiene que existir una aprobación provisional y una definitiva, las obras se pueden ejecutar obras con arreglo a dicho Plan General o con arreglo a las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde responde que debe cumplir con los dos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.**

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.